**MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO**
**I Departamento –Concepción**
Av. Río Apa y 13 de Junio
**Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com**

Vallemi, 24 de julio de 2017.-

# ADENDA Nº 01

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE H° SIMPLE EN LA CALLE EDUVIGIZ DIAZ" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321249 ID N° 333921.-**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de San Lázaro, realiza las siguientes modificaciones en el PBC del llamado de referencia y son los siguientes:

1. **DATOS DE LA CONTRATACION PUNTO e):**

DONDE DICE:

***Experiencia en Obras:***

*Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al tipo de trabajo. La experiencia requerida, en el caso que sea necesario, se refiere a la del personal clave que indique la Convocante y no precisamente a la experiencia de la empresa. Puede requerirse la experiencia del personal clave en actividades similares en términos de volumen y complejidad. El requisito se acredita con el currículo vitae del personal clave indicado por la Convocante y que debe presentar el Oferente con su oferta. Como regla general, no se considera necesario solicitar antigüedad mínima de la empresa.*

DEBE DECIR:

***Experiencia en Obras:***

*Copias de contratos o facturas dentro de los años 2014-2015-2016 y que demuestre el servicio y/o bienes solicitado en el presente llamado de referencia a instituciones públicas y privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como minino al 30% del valor de la oferta.*

CAPACIDAD FINANCIERA

DONDE DICE:

*Los oferentes deberán contar con la capacidad financiera y solvencia económica suficiente, para poder solventar el costo de la obra en caso de ser adjudicado.*
*ESTE REQUISITO PODRA DEMOSTRAR CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UNA ENTIDAD BANCARIA y/o FINANCIERA DE PLAZA, EN LA QUE CERTIFIQUE QUE EL OFERENTE CUENTA CON DISPONIBILIDAD ECONOMICA y/o LINEA DE CREDITO SUFICIENTE PARA SOLVENTAR EL COSTO DE LAS OBRAS.*
*Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.*
*Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

DEBE DECIR:

***Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente se consideraran los siguientes índices:***
***Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente***

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016)*

***Endeudamiento: pasivo total / activo total***
*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016)*

2. **PLIEGO PAGINA 13.**

**DONDE DICE:**

**3- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 0,5% del valor total del contrato.** Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, garantía bancaria o Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

**DEBE DECIR:**

**3- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato.** Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, garantía bancaria o Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

Sin otro particular.

Lic. FELICIA FERNANDEZ GUTIERREZ
Encargado de la UOC